

***Protocolo específico para la adaptación de la
docencia en la ESCET ante la crisis sanitaria
provocada por la COVID-19***

Aprobado en la reunión extraordinaria de la Junta de
la ESCET celebrada el 23 de julio de 2020

Protocolo específico para la adaptación de la docencia en la ESCET ante la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

PLANIFICACIÓN DOCENTE PARA EL INICIO DEL CURSO 2020-21

La Orden 668/2020 desarrolla el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y, por tanto, establece el marco normativo sobre el que planificar y programar el próximo curso 2020-2021.

En el *Protocolo de Adaptación de la Docencia ante la Crisis Sanitaria Provocada por la Covid-19* aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos de 14/07/20 en el que se establece el marco de Modelo Docente Adaptado para el Curso Académico 2020-2021, se declara que la Universidad Rey Juan Carlos es presencial y mantiene, como principio básico, el valor de esta modalidad de docencia en todas las titulaciones, salvo en aquellas verificadas para su impartición a distancia o semipresencial.

Así mismo, en el acuerdo adoptado por la dirección de la Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología (ESCET) junto con los Directores de los 4 Departamentos adscritos a este centro, dejó constancia de la importancia que tiene la enseñanza presencial frente a la no presencial, no solo por la cercanía que imprime a la relación docente-estudiante, una de las principales características de la Universidad Rey Juan Carlos, sino también como factor clave de desarrollo social, económico y cultural de los municipios en los que nuestra Universidad se localiza y con los que posee un compromiso a futuro. También en este acuerdo, se hizo constar que la docencia de todos los grados de la ESCET está diseñada para su impartición presencial y que sus titulaciones de grado, tanto las de las ramas de Ciencias como las de Ingeniería y Arquitectura, se caracterizan por su elevado grado de experimentalidad, que requieren de la realización de actividades formativas en laboratorios, plantas piloto, instalaciones semiindustriales, salidas de campo y visitas técnicas, con altos requerimientos de presencialidad.

Por tanto, el modelo docente basado en la combinación de actividades formativas y de evaluación presencial y en remoto que se describe en este documento, y que se establecerá en la ESCET para el curso 2020-2021, tendrá carácter transitorio mientras estén vigentes las excepcionales condiciones derivadas de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19. Tal y como se regula en el Real Decreto-ley 21/2020, atendiendo también a las instrucciones de la Viceconsejería de Ciencia, Universidades e Innovación de la Comunidad de Madrid, y recogiendo lo establecido en el citado *Protocolo de Adaptación de la Docencia* de la URJC, el modelo de planificación docente de la ESCET para el curso 2020-2021 que se describe en el presente documento, posee un carácter anual de adaptación de la actividad docente. No



obstante, el modelo plantea una revisión cuatrimestral y hace posible su adecuación en cada momento a las condiciones sanitarias vigentes.

El modelo docente que establece la ESCET posee la suficiente flexibilidad para adaptarse a las condiciones sanitarias generales, locales o puntuales previsiblemente cambiantes, pero a la vez aporta la máxima certidumbre posible, tanto a docentes como a estudiantes, sobre las condiciones en las que se desarrollarán las actividades formativas y de evaluación.

El modelo, aunque único para toda la ESCET, favorecerá el establecimiento de modalidades diferenciadas atendiendo a la oferta docente aprobada, al número de estudiantes matriculados en cada uno de sus grados y al cumplimiento de las medidas de distanciamiento establecidas para garantizar la salud ante el COVID19, cumpliendo con la normativa vigente en cada momento en materia sanitaria.

PRINCIPIOS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL CURSO 2020-2021

I. Actividades Formativas

- a. Clases magistrales: aunque en todos los Grados de la ESCET las clases magistrales están diseñadas como actividades presenciales, cuyo objetivo es transmitir conocimiento al estudiante a través del método expositivo o lección magistral, en el presente modelo se desarrollarán preferentemente en formato remoto, ya sea de forma síncrona interactiva con los estudiantes, síncrona no interactiva, o asíncrona (siguiendo, por ejemplo, la metodología de aula invertida, con un mínimo de horas síncronas) y siempre respetando los horarios establecidos. Los motivos se centran en:
 - i. Flexibilizar el diseño de la programación docente.
 - ii. Respetar las normas de distanciamiento social de 1,5 metros, lo que conlleva un aforo muy reducido por aula.
 - iii. Favorecer, en la medida de lo posible, la interacción entre docentes y estudiantes durante el desarrollo de la asignatura a través de Aula Virtual en el horario establecido.

Las Titulaciones o/y cursos donde el número de estudiantes matriculados sea lo suficientemente reducido para asegurar el distanciamiento en las aulas asignadas, sin necesidad de dividir el grupo, podrán impartirse de forma presencial, siempre que la situación sanitaria lo permita (anexo III).

- b. Resolución de problemas, casos prácticos, exposición de trabajos o similares: en estas actividades se puede incluir la resolución en el aula (convencional o de informática), de forma individual o en grupo, de problemas numéricos o casos prácticos, o la exposición y discusión de trabajos realizados de forma individual o en grupo. Se trata de actividades donde se requiere interacción presencial entre los docentes y los estudiantes, y entre ellos mismos. Muchas de estas actividades están reconocidas en los Grados de la ESCET con experimentalidades más elevadas que

la de las clases magistrales (por ejemplo, P2 y P4). Se favorecerá que la mayor parte de estas actividades formativas se impartan en modalidad presencial, desdoblado grupos de forma que se procurará una distancia interpersonal de al menos 1,5 m, siendo obligatorio el uso de mascarilla (anexo III). Esto requerirá la coordinación entre los diferentes cursos y titulaciones de la ESCET, y de otros centros del campus de Móstoles, a la hora de compartir los espacios asignados.

- c. Prácticas de laboratorio. Estas actividades poseen un valor fundamental en la formación aplicada de los estudiantes de todos los grados de la ESCET y, salvo que la situación sanitaria lo impida, son actividades que deben impartirse de forma presencial. Por tanto, se procurará que el 100% de las prácticas, o en su defecto, la mayor parte de las mismas, se impartan en modalidad presencial, siempre y cuando se disponga de los medios humanos y espacios específicos necesarios para su realización

En la mayoría de los casos esta actividad comprende sesiones prácticas de laboratorio en grupos reducidos de estudiantes en los que se subdivide la clase. La necesidad de asegurar el distanciamiento entre personas en el laboratorio obligará a reducir el tamaño de los grupos y, necesariamente, la metodología de trabajo, de forma que se reduzcan los tiempos de permanencia en los laboratorios, se adecuen los flujos de personas dentro de los mismos y se establezcan los necesarios protocolos de limpieza de equipos y material de uso común e individual antes, durante y después de realización de las prácticas.

La realización presencial de las prácticas de laboratorio se justifica por la necesidad de:

- Utilizar equipamiento específico y materiales (reactivos, muestras, preparaciones, etc.) solo disponibles en la universidad y sin posibilidad de recursos alternativos.
- Usar infraestructuras específicas solo disponibles en la universidad y sin posibilidad de medios alternativos.
- Favorecer la interacción presencial entre los estudiantes y el trabajo en equipo.

No obstante, el desarrollo convencional de una práctica de laboratorio puede contemplar diferentes actividades, tradicionalmente impartidas de forma presencial, que pueden sustituirse por actividades en remoto, para reducir el tiempo permanencia del grupo en el laboratorio.

- Exposición de los fundamentos teóricos de la práctica.
- Explicación del procedimiento experimental: manejo de equipos y materiales, normas de seguridad e higiene.
- Tratamiento y discusión de los datos experimentales obtenidos.
- Redacción y entrega de resúmenes o informes de resultados.



Para la realización de las prácticas de laboratorio, los estudiantes deberán disponer, con suficiente antelación, de un guion que incluya los contenidos teóricos abordados en la práctica y la explicación del procedimiento experimental. Los docentes responsables de las prácticas programarán actividades docentes asíncronas que complementen esta información y que permitan reducir el tiempo de permanencia del estudiante en el laboratorio. De esta forma, se podrá:

- i. Poder realizar más prácticas en una misma jornada y así reducir el número de días por grupo de laboratorio, especialmente necesario en los laboratorios de alta ocupación.
- ii. Reducir el tamaño de los grupos para mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros durante la mayor parte del tiempo de desarrollo de la práctica docente.
- iii. Limitar el tiempo de permanencia en el laboratorio, especialmente importante en aquellos casos en los que la consecución de una competencia conlleve un mayor contacto entre los estudiantes, no siendo posible durante toda la práctica asegurar el distanciamiento mínimo de 1,5 m.

En cualquier caso, y muy especialmente en cuando no sea posible asegurar el distanciamiento, se mantendrá obligatoria las medidas de protección básicas como el **uso de mascarillas de protección** (RD 21/2020, Art. 9), guantes, lavado de manos con solución hidroalcohólica y limpieza de los instrumentos utilizados en la práctica entre alumno y alumno.

- d. Salidas de campo y visitas técnicas. Se trata de actividades que se realizan fuera de las instalaciones de la universidad, en entornos naturales o instalaciones industriales o empresariales específicas que requieren la presencia física del estudiante y, en ocasiones, su transporte organizado por la propia ESCET desde el Campus. En estos casos, cuando se requiera el traslado de los estudiantes y éste sea organizado por la Universidad, se seguirán las recomendaciones que, en cada momento, indiquen las autoridades sanitarias. Para ello:
 - i. Los responsables de la actividad deberán comunicar con suficiente antelación las necesidades de transporte, en especial si las condiciones sanitarias reducen los aforos de los medios transporte empleados.
 - ii. En el caso de visitas a instalaciones externas públicas o privadas, los responsables de la actividad deberán solicitar a las entidades visitadas los protocolos de seguridad e higiene, remitirlos con tiempo suficiente a los asistentes a la visita y asegurar su estricto cumplimiento.

2. Actividades de evaluación

- a. Se realizarán preferentemente en la modalidad de presencial.
- b. Se potenciará la evaluación continua durante el periodo lectivo, para disminuir la concentración de estudiantes durante los días de los exámenes en la ESCET.
- c. Se aconseja que las pruebas de evaluación continua que se realicen durante el periodo lectivo tengan un mayor peso, haciendo que los exámenes de las convocatorias ordinaria sean menos necesarios y/o numerosos.



- d. No obstante, ninguna de las actividades de evaluación continua programadas tendrán un peso superior al 60% de la calificación final del estudiante.
- e. Las pruebas de evaluación continua (presencial o remoto) se realizarán en el horario oficial establecido para cada asignatura. Para las pruebas presenciales se fijarán calendarios compatibles con la asistencia presencial de los estudiantes.
- f. La programación de actividades de evaluación presenciales durante el periodo lectivo deberá llevarse a cabo bajo la coordinación del Centro de forma que, para cada grado, todas ellas sean académica y organizativamente compatibles entre sí.
- g. En dicha programación se deberá tomar en consideración tanto los grados simples como los dobles que converjan en un mismo grupo.

3. Condiciones para la modificación del carácter presencial de una actividad y su paso a remoto.

- a. En el caso de la docencia presencial, tanto teórica como práctica, ésta se trasladará a formato remoto, en las siguientes situaciones (Recomendaciones Ministerio de Universidades, 10 de junio de 2020):
 - i. Cuando los docentes presenten síntomas compatibles con COVID-19.
 - ii. Cuando los docentes hayan sido diagnosticados con la enfermedad y no hayan finalizado el periodo de aislamiento.
 - iii. Cuando los docentes se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria.
 - iv. En todos aquellos casos en que la situación de docentes o estudiantes, siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias, así lo requiera.
- b. Los docentes deberán utilizar las horas y espacios asociados a su asignatura en el horario oficial para realizar actividades presenciales o en remoto, bajo la coordinación del Subdirección de Ordenación Docente y Profesorado. Cualquier cambio de la programación oficial deberá contar con el visto bueno de la coordinación de la titulación y ser informado a la Subdirecciones de Ordenación Docente y Profesorado y de Calidad y Titulaciones.
- c. Se atenderán las necesidades específicas del estudiantado y profesorado en condiciones de riesgo:
 - i. Estudiantes y docentes que, por motivos justificados, no puedan llevar mascarillas (si por distancia social, su uso fuera imprescindible).
 - ii. Estudiantes y docentes que pertenecen a grupos de riesgo.
 - iii. Estudiantes y docentes que tengan síntomas de COVID-19, o aquellos diagnosticados en aislamiento o cumpliendo cuarentena.
- d. Cada Coordinación de Grado, con apoyo de los coordinadores de curso, organizará el desarrollo tanto de la docencia teórica como práctica, teniendo en cuenta los puntos anteriores.



- e. Cualquier cambio realizado por los profesores que afecte a la programación docente y que cuente con el visto bueno de la coordinación del grado, serán comunicadas a los estudiantes con suficiente antelación por el aula virtual.

CUESTIONES ORGANIZATIVAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL CURSO 2020-2021

I. Actividades Formativas

- a. Clases Magistrales, de problemas y otras actividades formativas en el aula
 - i. Se respetarán los horarios oficiales y deberán estar coordinadas con los horarios de las actividades presenciales (seminarios, prácticas de laboratorio, salidas de campo, visitas técnicas y actividades de evaluación).
 - ii. Dado el carácter de impartición en remoto de esta actividad (excepto en los casos excepcionales que se indican al final de este documento), se podrán programar los siguientes tipos de clases:
 1. Síncronas interactivas: son las clases en tiempo real que permiten el diálogo entre docente y estudiante. Aunque queda a criterio del docente, se recomienda que estas clases se puedan dejar grabadas en el aula virtual para que el estudiante y el docente puedan trabajar posteriormente con ellas.
 2. Síncronas semi-interactivas: son las clases que se podrán realizar en tiempo real en su horario establecido sin la necesidad de interaccionar con todos los estudiantes. Serían clases en las que se ha grabado o suministrado previamente material suficientemente explicativo para que el docente pueda trabajar con grupos reducidos en tiempo real, pero permita el seguimiento de otros estudiantes que no puedan atender a la clase. Este tipo de actividad se fomentará en aquellas asignaturas que careciendo de experimentalidad P2, quieran programar actividades presenciales que exijan interacción con los estudiantes. En este caso, se procurará que los estudiantes que no puedan acudir a la clase presencial celebrada en ESCET, tengan el material adecuado para el aprendizaje, además del apoyo de tutorías síncronas para la resolución de dudas.
 3. Asíncronas: son las actividades fuera del horario preferentemente para promover el trabajo autónomo del estudiante. Los docentes podrán organizar la docencia asíncrona de aquellas partes de la asignatura (principalmente clases magistrales y de problemas) que sean susceptibles de utilizar algunas metodologías concretas (por ejemplo, el aula invertida), las cuales impliquen la combinación de sesiones asíncronas y sesiones interactivas síncronas (en remoto o

presencial) con los estudiantes en el horario de la asignatura. El máximo de sesiones asíncronas se encontrará alrededor del 33 % de los créditos teóricos y de problemas la asignatura.

- iii. Cada docente decidirá el método y las actividades que crea oportunas tanto para el modelo síncrono como asíncrono. Esto tendrá que estar reflejado en la Guía Docente de cada asignatura.
- iv. Cada docente decidirá desde donde impartirá sus clases síncronas (despacho de la ESCET, en aula o seminario, sala de reuniones, etc). En el caso de necesidad de espacio para impartir la clase, que no sea el propio despacho del docente o en el aula asignada, se tendrá que realizar una reserva puntual a mostoles.reservas@urjc.es.

b. Actividades formativas prácticas de laboratorio

- i. Cada práctica de laboratorio se organizará espacialmente para que se cumpla el aforo máximo definido en los laboratorios docentes adscritos a la ESCET (anexo II) para asegurar el de distanciamiento de 1,5 metros en el aforo por subgrupo de prácticas
- ii. Se procurará el cumplimiento de la norma de distanciamiento de 1,5 metros durante la realización de la práctica de laboratorio, para lo cual se reorganizará el trabajo de los subgrupos y los flujos de personas dentro del propio laboratorio. No obstante, habrá que asegurar siempre el uso de mascarilla de protección, que deberá ser obligatorio
- iii. Se programará el inicio y final de cada practica para favorecer la movilidad escalonada de los estudiantes, la ventilación, la limpieza de las aulas/laboratorios, etc. entre grupo y grupo.
- iv. Tal y como se establece en el apartado 2c de este documento, se limitará la duración presencial de las practicas, a la estrictamente necesaria, impartándose en remoto, de forma síncrona o asíncrona, aquellas partes de la práctica que no requieran el uso de los equipos e instalaciones experimentales.
- v. En caso de ser necesario y exista disponibilidad, se habilitarán seminarios y salas de informática de zonas anexas a los laboratorios para la realización de actividades no experimentales, contribuyendo a la disminución de la ocupación del laboratorio.
- vi. Los docentes responsables de las prácticas determinarán la necesidad del empleo de medios adicionales de protección al uso de la mascarilla, como pantallas, guantes, gel hidroalcohólico, circulación de aire, control del movimiento de los estudiantes dentro de la sala y en la salida de ella, desinfección continua de equipos (p.e. oculares de microscopios, botonaduras de equipos, accesorios intercambiables durante las prácticas,



aparatos móviles de medida, etc.) que pudieran ser empleados por varios estudiantes durante el desarrollo de las prácticas de laboratorio.

- vii. Los responsables de las asignaturas, a través del presupuesto asignado por a ESCET para el desarrollo de las actividades de laboratorio (fungible de prácticas), deberán suministrar a los estudiantes el equipo de protección adicional y de limpieza definido en el apartado anterior. La dirección de la ESCET solicitará a Gerencia General la incorporación en su presupuesto, de los costes adicionales que supongan el suministro de este material de protección.
- viii. Para disminuir los riesgos y llegar a cumplirse lo establecido en este apartado de prácticas de laboratorio, es necesario por parte de los responsables de prácticas, la distribución de los grupos de prácticas de forma homogénea antes del inicio del cuatrimestre.
- ix. Los estudiantes deberán acudir a los laboratorios con el vestuario adecuado para la realización de prácticas (bata, gafas de protección, etc.) con el fin de minimizar los riesgos y reducir el tiempo y acumulación de personas en las antecámaras de los laboratorios (zona de taquillas). Los docentes utilizarán también la indumentaria específica para el desarrollo de las prácticas.

c. Otras consideraciones

- i. La movilidad de los estudiantes en el campus será responsabilidad de la gerencia de Campus, controlando el flujo de personas a través del mismo y en los espacios comunes en Aularios y edificios de Laboratorios Polivalentes.
- ii. La entrada y salida ordenada en el aula o en laboratorio, al inicio y final de la clase, será controlada por el docente para asegurar el distanciamiento.
- iii. Para minimizar el tiempo de concentración de los estudiantes por el campus, y de forma excepcional, bien argumentada y atendiendo a diferentes criterios y situaciones concretas del momento, se podrá solicitar al Coordinador de Grado con copia a la Subdirección de Ordenación Académica y Profesorado cambios pequeños y puntuales (juntando actividades prácticas, cambio de días, etc.) que no interfieran con la programación general del curso, y atendiendo siempre a las necesidades de coordinación de los grados dobles.

2. Actividades de Evaluación

- a. Se desarrollarán prioritariamente de forma presencial.
- b. Se potenciará la evaluación continua.



- c. Se programarán dentro de los periodos de presencialidad definidos por al ESCET, en los horarios asignados y optimizando al máximo su duración. La organización de las aulas se realizará en el momento que se tenga la información necesaria para compatibilizar un calendario coherente de pruebas y las disponibilidades de espacio para realizarlas.

3. Calendario de presencialidad

- a. Prácticas de laboratorio, en aula de informática y salidas de campo: se mantendrán los horarios convencionales de las prácticas, redistribuyendo los grupos en función de los nuevos aforos (anexo II). Se reducirán en la medida de lo posible la duración de las prácticas para aumentar el número de prácticas que puedan realizarse por sesión. Esto será especialmente crítico en aquellos laboratorios que posean altos grados de ocupación y no permitan la extensión de días de uso. Dependiendo de la titulación y la disponibilidad de laboratorios, las prácticas de algunos cursos podrán coincidir con las semanas de presencialidad. Si se diera esta circunstancia, los docentes deberán atender a las particularidades de algunos estudiantes que, por esta situación, pudieran tener solapes entre estas actividades.
- b. Resolución de problemas, casos prácticos, exposición de trabajos o similares. Se concentrarán en las denominadas semanas de presencialidad, de las que se dispondrán cuatro por cuatrimestre. En el primer cuatrimestre, las semanas de presencialidad serán: una en octubre, dos en noviembre y una en diciembre/enero. En el segundo cuatrimestre, las semanas de presencialidad serán: una en febrero, una en marzo, una en abril y una en mayo. En esas semanas, se mantendrá la carga horaria de cada asignatura por semana, se programarán los horarios de las actividades P2 solicitadas por los docentes responsables de las asignaturas y de las horas de PI (problemas o similares) en la que se desea presencialidad. El criterio para la impartición de estas horas será:
 - i. Las actividades P2 se desdoblará el grupo, asegurando siempre que se cumple las condiciones de distanciamiento y el aforo máximo definido para las aulas asignadas. Si el grupo es pequeño y se cumplen las condiciones de distanciamiento en el aula se podrá realizar la actividad con un solo grupo y 2 docentes. Pero siempre cumpliendo las medidas de seguridad tanto entre alumnos como entre profesores.
 - ii. Las actividades PI transformadas a presencial dispondrá del aula asignada con el requisito de aforo máximo (anexo III), debiendo optar por metodologías de docencia síncronas semi-interactivas que permita dividir al grupo y definir turnos de asistencia a clase.

PLAN DE CONTINGENCIA

I. Vuelta al confinamiento (100 % remoto).

En el caso de que, por razones sanitarias, la Universidad, la Escuela o algún grado/s de la ESCET tengan que estar en confinamiento, será necesario diseñar un plan de contingencia para todas las actividades formativas. La ejecución de este Plan de Contingencia para la docencia y la evaluación en la ESCET será de carácter extraordinario y temporal y dejará de tener efectos en el momento en el que se levanten las restricciones sanitarias y se permita continuar con actividad docente del modo indicado en el presente documento. Esta adaptación, de la actividad docente presencial a no presencial, deberá estar correctamente explicada en la Guía Docente de las asignaturas. Las guías docentes deberán adaptarse, según proceda, en los siguientes apartados de las asignaturas:

- Contenido (Temario y Actividades formativas): El contenido de la asignatura debe ser el mismo en las dos modalidades. Únicamente los contenidos prácticos, fundamentalmente cuando tengan que desarrollarse en laboratorios y/o salidas de campo, será necesario su reorientación hacia otras actividades que permitan al estudiante alcanzar los resultados de aprendizaje previstos en la Guía Docente de cada asignatura.
- Metodología y plan de trabajo: se explicarán las nuevas metodologías docentes especificando las herramientas telemáticas que van a ser utilizadas.
- Métodos de evaluación: el sistema de evaluación deberá orientarse preferentemente hacia la evaluación continua. Ninguna actividad debe tener un peso superior al 60% de la calificación final del estudiante. Los porcentajes de ponderación de cada una de las actividades formativas deberán ser similares, en las dos modalidades, en remoto y presencial.
- Bibliografía: Se indicarán recursos y enlaces recomendados para el aprendizaje no presencial como alternativas a la bibliografía fundamental y complementaria indicadas en las Guías Docentes a las que no puede acceder el estudiante en estas circunstancias.

Respecto a la planificación de las actividades formativas, estas deberán adaptarse a modalidad en remoto siguiendo las siguientes indicaciones:

- Clases magistrales: Se continuará con su desarrollo en modalidad no presencial, ya sea de forma síncrona interactiva con los estudiantes, síncrona no interactiva o asíncrona (siguiendo, por ejemplo, la metodología de aula invertida) y siempre respetando los horarios establecidos. Estas sesiones de clases magistrales en situación de confinamiento (100% en remoto) deben suponer un contacto continuado con el estudiante, y no pueden limitarse únicamente a facilitar las diapositivas de la asignatura o unos apuntes para su estudio a través del Aula Virtual. Incluso sería recomendable, en la medida de lo

posible, que las clases se impartieran por videoconferencia y que, al menos, se realizase una clase semanal síncrona que permita la interacción con los estudiantes.

- Resolución de problemas, casos prácticos, exposición de trabajos o similares: Se pasarán de modo presencial a formato en remoto, adaptándolas para su impartición en remoto o sustituyéndolas por otras actividades similares que puedan impartirse en remoto. Estas actividades sustitutivas deberán permitir alcanzar a los estudiantes las mismas competencias o resultados de aprendizaje que la actividad formativa inicialmente planteada.
- Prácticas de laboratorio: Si es posible, por disponibilidad de laboratorios y horarios, deberán retrasarse a final de cuatrimestre o curso por si pueden ser recuperadas. En el caso de que no puedan realizarse en remoto serán sustituidas por otras actividades formativas que aporten las mismas competencias y resultados de aprendizaje que los indicados en la memoria verificada del Grado. En caso excepcional, si las competencias, de estas prácticas de laboratorio, no pueden adquirirse por otra actividad en remoto, se planteará la posibilidad de realizarlas posteriormente en otras asignaturas de los cursos siguientes. En este último caso será necesario informar al coordinador del grado para estudiar las opciones disponibles.
- Pruebas de evaluación: Como se ha indicado en el presente documento, las planificaciones de las actividades de evaluación se diseñarán atendiendo al modelo de evaluación continua y se desarrollarán preferentemente de forma presencial, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan. En previsión de un escenario restrictivo, se recomienda que, en el modelo de evaluación continua, las pruebas que se realicen durante el periodo lectivo tengan un mayor peso, haciendo que los exámenes de las convocatorias ordinaria y extraordinaria sean menos necesarios y/o numerosos. Pero en el caso de un confinamiento global, o parcial de un grado, las pruebas de evaluación se realizarán en remoto.

Este plan de contingencia, y todas las modificaciones de las actividades formativas que se realicen, deberá estar indicado en la Guía Docente y deberá ser informado en todo momento a los estudiantes a través del Aula Virtual de la asignatura correspondiente.

2. Regreso a una situación de “Normalidad pre-COVID-19” (100 % presencialidad).

En el caso de que la situación vuelva a la normalidad, asegurándose las condiciones sanitarias previas al desarrollo de la pandemia por el COVID 19, se procurará que todas las actividades formativas se desarrollen de forma presenciales, con el aforo máximo y con la recuperación de la actividad normal en la ESCET.

No obstante, en función del momento en que está situación se produzca respecto al desarrollo temporal del curso académico, este cambio deberá hacerse con el tiempo necesario para que los docentes y los estudiantes puedan anticipar el cambio de programación y metodología. Se deberá, por tanto, evaluar el impacto que la vuelta a la

prespecialidad de actividades que hasta ese momento se hayan programado en remoto, pueda tener en la organización personal y profesional de los docentes y estudiantes.

- i. Durante el primer cuatrimestre, si las restricciones sanitarias permitieran una mayor presencialidad, el modelo docente recogido en la Guía docente de la asignatura se deberá mantener, pudiendo la ESCET aumentar el aforo permitido de las actividades presenciales, siempre que las condiciones logísticas lo permitan y los estudiantes puedan ser avisados con, al menos, un mes de antelación.
- ii. Si durante el segundo cuatrimestre se levantaran completamente las restricciones en materia sanitaria, el protocolo de adaptación se revisaría y se trasladaría toda la docencia a modalidad presencial, entrando en vigor las modificaciones de planificación y programación docente transcurrido un mes del aviso a los estudiantes.

ANEXOS

I. Horario con las actividades formativas.

Semanas de presencialidad para actividades docentes (excluyendo prácticas de laboratorio)

Cada grado de la ESCET dispondrá de 4 semanas de presencialidad a lo largo de cada cuatrimestre. Se habilitarán 8 semanas en el primer cuatrimestre y otras 8 en el segundo, que se distribuirán entre los diferentes grados para reducir a aproximadamente la mitad el número de estudiantes de la ESCET que asisten de forma presencial esos días al Campus y aumentar el número de aulas disponibles. Las semanas de presencialidad serán:

Primer semestre:

- **Primera semana:**
 - 5-9 octubre: Biología, CCAA, CCEE, CyTA, RRHH, ITI, IElec, IOI-Vicálvaro
 - 19-23 octubre: IQ, IM, IE, IMec, IOI-Móstoles, IA y Dobles Grados
- **Segunda semana:**
 - 9-13 noviembre: Biología, CCAA, CCEE, CyTA, RRHH, ITI, IElec, IOI-Vicálvaro
 - 16-20 noviembre: IQ, IM, IE, IMec, IOI-Móstoles, IA y Dobles Grados
- **Tercera semana:**
 - 23-27 noviembre: Biología, CCAA, CCEE, CyTA, RRHH, ITI, IElec, IOI-Vicálvaro
 - 30 noviembre-3 diciembre: IQ, IM, IE, IMec, IOI-Móstoles, IA y Dobles Grados
- **Cuarta semana:**
 - 14-18 diciembre: Biología, CCAA, CCEE, CyTA, RRHH, ITI, IElec, IOI-Vicálvaro
 - 11-15 enero: IQ, IM, IE, IMec, IOI-Móstoles, IA y Dobles Grados

Segundo semestre:

- **Primera semana:**
 - 15-19 febrero: Biología, CCAA, CCEE, CyTA, RRHH, ITI, IElec, IOI-Vicálvaro
 - 22-26 febrero: IQ, IM, IE, IMec, IOI-Móstoles, IA y Dobles Grados
- **Segunda semana:**
 - 15-19 marzo: Biología, CCAA, CCEE, CyTA, RRHH, ITI, IElec, IOI-Vicálvaro
 - 22-26 marzo: IQ, IM, IE, IMec, IOI-Móstoles, IA y Dobles Grados
- **Tercera semana:**
 - 12-16 abril: Biología, CCAA, CCEE, CyTA, RRHH, ITI, IElec, IOI-Vicálvaro
 - 19-23 abril: IQ, IM, IE, IMec, IOI-Móstoles, IA y Dobles Grados
- **Cuarta semana:**
 - 4-7 mayo: Biología, CCAA, CCEE, CyTA, RRHH, ITI, IElec, IOI-Vicálvaro
 - 10-14 mayo: IQ, IM, IE, IMec, IOI-Móstoles, IA y Dobles Grados

II. Aforo máximo de laboratorios

| DISTRIBUCIÓN DE LABORATORIOS DOCENTES ESCET | | | | |
|---|---------------------|-------------------------|----------------|-------------------------|
| Edificio | Local | Ocupación típica máxima | m ² | AFORO MÁXIMO 2020-2021* |
| Lab-I | L-001 | 40 | 120,68 | 18 |
| | L-002 | 40 | 120,68 | 20 |
| | S-003 | 40 | 67,61 | 10 |
| | S-004 | 40 | 67,61 | 10 |
| | L-005 | 30-35 | 120,68 | 15-20 |
| | L-006 | 30 | 120,68 | 15-20 |
| | L-101 | 40 | 120,68 | 15-20 |
| | L-102 | 40 | 120,68 | 15-20 |
| | S-103 | 40 | 67,61 | 10 |
| | S-104 | 40 | 67,61 | 15-20 |
| | INF-105 | 25 | 120,68 | 15-20 |
| | L-106 | 40 | 120,68 | 15-20 |
| | L-201 | 15 | 120,68 | 15 |
| | L-202 | 15 | 120,68 | 16 |
| | S-203 | 40 | 67,61 | 10 |
| | S-204 | 40 | 67,61 | 10 |
| | L-205 | 30-35 | 120,68 | 15-20 |
| | L-206 | 15 | 120,68 | 16 |
| Lab-II | L-002 | 30 | 121,52 | 15-20 |
| | S-003 | 50 | 100,64 | 15 |
| | L-006 | 25 | 121,52 | 15 |
| | S-007 | 70 | 121,52 | 15-20 |
| | INF-106 | 40 | 99,20 | 15 |
| | L-201 | 24 | 121,52 | 18 |
| | L-202 | 24 | 121,52 | 12 |
| | S-203 | 60 | 100,62 | 15 |
| | L-206 | 35 | 121,52 | 22 |
| L-207 | 30 | 121,52 | 20-25 | |
| Lab-III | L-002 | 30 | 125,26 | 25 |
| | L-006 | 24 | 125,26 | 18 |
| | L-007 | 30 | 125,26 | 21 |
| | L-102 | 60 | 125,26 | 20-25 |
| | L-201 | 24 | 125,26 | 20-22 |
| Lab-IV | L-001 | 15 | 52,35 | 12 |
| | L-002 | 15 | 50,95 | 12 |
| | INF-003 | 22 | 40,00 | 5-8 |
| | L-004 | 15 | 50,00 | 9 |
| | L-005 | 15 | 61,25 | 8-10 |
| | L-006 | 15 | 48,40 | 8 |
| | L-007 | 15 | 48,40 | 5 |
| CAT | LICAM | | | 10 |
| | INGENIERÍA QUÍMICA | Laboratorio | | 6 |
| | | Planta Piloto | | 30 |
| | ENERGÍAS RENOVABLES | | | 10 |

*Incluidos los profesores de prácticas

III. Aulas Teóricas y capacidades asignadas a la ESCET

| DISTRIBUCION AULAS DOCENTES ESCET | | | |
|-----------------------------------|--------------|-----------|-----------------------------|
| Aulario | Aula Teórica | Capacidad | Capacidad máxima** (40%) |
| AULARIO II | 206 | 130 | 52 |
| AULARIO II | 206 | 130 | 52 |
| AULARIO II | 101 | 130 | 52 |
| AULARIO II | 102 | 130 | 52 |
| AULARIO II | 001 | 132 | 53 |
| AULARIO II | 101 | 130 | 52 |
| AULARIO II | 004 | 106 | 42 |
| AULARIO II | 205 | 130 | 52 |
| AULARIO * | G114 | 94 | 38 |
| AULARIO II | 202 | 130 | 52 |
| AULARIO II | 208 | 100 | 40 |
| AULARIO II | 001 | 132 | 53 |
| AULARIO II | 202 | 130 | 52 |
| AULARIO II | 103 | 100 | 40 |
| AULARIO II | 005 | 106 | 42 |
| AULARIO * | 001 | 96 | 38 |
| AULARIO * | 113 | 104 | 42 |
| AULARIO II | 106 | 130 | 52 |
| AULARIO II | 105 | 130 | 52 |
| AULARIO II | 102 | 130 | 52 |
| AULARIO II | 203 | 100 | 40 |
| AULARIO II | 201 | 130 | 52 |
| AULARIO II | 104 | 100 | 40 |
| AULARIO II | 108 | 100 | 40 |
| AULARIO II | 004 | 106 | 42 |
| AULARIO II | 002 | 82 | 33 |
| AULARIO II | 107 | 100 | 40 |
| AULARIO * | G113 | 70 | 28 |
| AULARIO II | 103 | 100 | 40 |
| AULARIO II | 207 | 100 | 40 |
| AULARIO II | 205 | 130 | 52 |
| AULARIO II | 108 | 100 | 40 |
| AULARIO II | 005 | 106 | 42 |
| AULARIO I | 105 | 79 | 32 |
| AULARIO II | 106 | 130 | 52 |
| AULARIO II | 208 | 100 | 40 |
| AULARIO II | 201 | 130 | 52 |
| AULARIO II | 204 | 100 | 40 |
| AULARIO II | 105 | 130 | 52 |
| AULARIO II | 203 | 100 | 40 |
| AULARIO I | 106 | 79 | 32 |
| AULARIO II | 207 | 100 | 40 |
| AULARIO III | 007 | 60 | 24 |
| AULARIO II | 104 | 100 | 40 |
| AULARIO II | 107 | 100 | 40 |
| Laboratorio III | 003 | 60 | 24 |
| Laboratorio I | 004 | 40 | 16 |
| AULARIO I | 002 | 80 | 32 |
| Laboratorio II | 203 | 60 | 24 |
| Laboratorio II | S01 | 60 | 24 |
| AULARIO II | 204 | 100 | 40 |

(*) Aulas asignadas en el campus de Vicálvaro

(**) La ocupación máxima de las aulas está pendiente de confirmación definitiva por el Vicerrectorado de Ordenación Académica